

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés

La parte demandante allegó constancia de la notificación efectuada a *Bancolombia S.A.*¹, la cual remitió al correo notificacijudicial@bancolombia.com.co sin embargo, se advierte que en el mensaje enviado se le señaló a la demandada que podría notificarse a través del correo j06ccbucl@cendoj.ramajudicial.gov.co dirección de correo que **no** corresponde a la de este juzgado, pues la correcta es j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Aunado a ello, se indica que la Oficina de este Despacho Judicial es la **307** cuando lo correcto es **320** y, adicionalmente, se le dice a la demandada que puede comparecer a notificarse a través del mencionado correo electrónico pero a su vez se le indica que se le está notificando personalmente conforme a la Ley 2213, luego, ante la indeterminación sobre los efectos del trámite adelantado para la notificación, se hace imperioso que se precise si lo que se está efectuando es la notificación de la demanda conforme al artículo 8 de la Ley 2213 o la citación para efectos de notificación personal de acuerdo a lo reglado por el artículo 291 del C.G.P., amén que debe suministrarse al demandado la información correcta sobre el correo al cual se puede contactar o el número correcto de esta oficina, cuando se adelante el trámite pertinente.

En consecuencia, el referido trámite **no** surte ningún efecto jurídico para los fines propios de la notificación al interior de las presentes diligencias y se ordena **requerir** a la parte demandante para que efectúe la notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23003d7de98cb6fef32f8d5a22c5174dcb0407b06ce79d013a67939bd74a8e51

Documento generado en 27/09/2023 09:15:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivos 29 a 36.